



Decre. de
PERSONAL



DECRETO ALCALDICO N° 0474/

REF: REGULARIZA Y APRUEBA SUBROGANCIA
DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TREHUACO.

TREHUACO, 07 MAY 2025

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
3. El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
4. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
5. El artículo 34-D del D.F.L. N°1, de 1997, incorporado por el numeral 21) del artículo 1º de la Ley N°20.50, ambos del Ministerio de Educación
6. El D. A. N°1.004 del 31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2025.
7. El D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación.
8. El D. A. N° 121/31.01.2025, que aprueba contrato individual del encargado de Personal del DAEM de Trehuaco de don Frank Rossel Landeros
9. El D. A. N° 232/21/02/2025, que modifica el decreto y contrato de Don Frank Rossel Landeros.
10. El D. A. N° 321/31.03.2025, que nombra como jefe de UTP comunal a don Edgardo Medina González
11. El D. A. N° 273/21.03.2024, que regulariza anexo de contrato de doña Marioly Parra Rodríguez,
12. como Jefa de Finanzas del DAEM de Trehuaco.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el profesional que lidere el Departamento de la Educación Municipal, quien le corresponderá diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna, en espera de proveer del cargo mediante llamado a concurso público de acuerdo a lo establecido en el artículo 34-D del D.F.L. N°1, de 1997, incorporado por el numeral 21) del artículo 1º de la Ley N°20.501 ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y REGULARÍCESE** la siguiente orden de Subrogancia, para la Jefatura del Departamento de Administración de Educación de la comuna de Trehuaco, para ejercer el cargo o función a contar del 02 de enero de 2025.

CARGO	JEFE DAEM (S)
PRIMER SUBROGANTE	Frank Rossel Landeros, Encargado de personal del DAEM
SEGUNDO SUBROGANTE	Edgardo Medina Landeros; Jefe de UTP comunal
TERCER SUBROGANTE	Marioly Parra Rodríguez, Jefa de Finanzas del DAEM





REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



2. El primer subrogante del cargo deberá comunicar al subrogante respectivo en tiempo y forma su ausencia, ya sea está por permisos administrativos, cometidos funcionales, licencias medicas o feriado legal, con el objetivo de que se ejerzan adecuadamente la función.
3. El subrogante del cargo deberá asumir el cargo en forma integra con sus derechos y obligaciones propias.
4. La subrogancia del cargo se realizará en el orden de prelación señalado anteriormente.
5. Las funciones de subrogancia pasan a formar parte de las obligaciones de los funcionarios que ostentan los cargos descritos por lo cual, deben estar interiorizados de las materias que se manejan en el Departamento de Administración de Educación de la I. Municipalidad de Trehuaco.
6. Establézcase que las presentes subrogancias, estarán dispuestas hasta que haya asumido mediante concurso publico el Jefe del Daem, en concordancia con lo señalado en el artículo 34-D del D.F.L. Nº1, de 1997, incorporado por el numeral 21) del artículo 1º de la Ley Nº20.501 ambos del Ministerio de Educación.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ÑANCY P. CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/EMG/MPR/irs-
Distribución: /Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER/Remuneraciones

VºBº DIRECTOR CONTROL



VºBº ASESOR JURÍDICO

